

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 22



jueves, 2 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-022

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de atención preventiva a personas mayores y/o dependientes, a través de Talleres en el Centro Intergeneracional

4

SECRETARÍA GENERAL

Notificación de inicio de expediente de reintegro de la Ayuda de Emergencia Social

5

Notificación de inicio de expediente de reintegro de la Ayuda de Emergencia Social

6

Formalización del contrato privado de la enajenación de la parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del Polígono Industrial Prado Marina

7

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del cuarto trimestre de 2016

8

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Incoación del expediente de declaración de ruina ordinaria de inmueble sito en calle Las Cercas, número 2

9

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Adjudicación y formalización del contrato de servicios para orquestas en fiestas municipales de 2017

10

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Expediente para la declaración de ruina parcial de la parte destinada a almacén del inmueble sito en calle Calleja, número 7 de Sotopalacios 12

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas 13

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación en régimen de personal laboral fijo de una plaza de Alguacil-Peón de Servicios Múltiples, composición del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio 14

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 17

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Notificación de requerimiento de retirada de vehículo abandonado 19

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación definitiva de la imposición de la tasa por la utilización, con ánimo de lucro, de locales de uso público propiedad de este Ayuntamiento y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma 20

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación de la revisión/actualización del Inventario General de Bienes y Derechos 24

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28



sumario

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, ejercicio 2016 32

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 33

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios con la maquinaria de la Mancomunidad 34

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «CAMPO SANTA ANA» DE OTEO DE LOSA, PARESOTAS, VILLAVENTÍN Y CASTRESANA

Convocatoria a todos los propietarios interesados en inscribir nuevas fincas en la Comunidad de Regantes 36



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016, se acordó aprobar provisionalmente el siguiente expediente de modificación de ordenanza reguladora del siguiente precio público:

– Precio público por la prestación de los servicios de atención preventiva a personas mayores y/o dependientes, a través de Talleres en el Centro Intergeneracional del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales, así como las aprobaciones o modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalizado el periodo de exposición pública las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo.

En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las ordenanzas o sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa en funciones,
Azucena Esteban Vallejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Notificación del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), por la que se comunica a doña Vanessa Borja Borja, el inicio del expediente de reintegro de la Ayuda de Emergencia Social. Expediente 6114/15

Intentada la notificación al interesado, de comunicación de inicio del procedimiento de reintegro de la Ayuda de Emergencia Social, sin haberse podido practicar en el domicilio señalado a efectos de notificación, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) y en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sito el Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, puerta izquierda, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, y constancia de tal conocimiento.

Expediente: Ayuda de Emergencia Social número 6114/15, tramitado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Interesado: Vanessa Borja Borja, con domicilio desconocido.

Acto a notificar: Inicio del procedimiento de reintegro de ayuda en estado de necesidad. Concesión del plazo de quince días para que presente alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el titular del Ayuntamiento de Aranda de Duero, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Aranda de Duero, a 13 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Notificación del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), por la que se comunica a doña Gema Durán Raimundo, el inicio del expediente de reintegro de la Ayuda de Emergencia Social. Expediente 8053/15

Intentada la notificación al interesado, de comunicación de inicio del procedimiento de reintegro de la Ayuda de Emergencia Social, sin haberse podido practicar en el domicilio señalado a efectos de notificación, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) y en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sito el Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta, puerta izquierda, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, y constancia de tal conocimiento.

Expediente: Ayuda de Emergencia Social número 8053/15, tramitado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Interesado: Gema Durán Raimundo, con domicilio desconocido.

Acto a notificar: Inicio del procedimiento de reintegro de ayuda en estado de necesidad. Concesión del plazo de quince días para que presente alegaciones o presente los documentos que estime pertinentes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el titular del Ayuntamiento de Aranda de Duero, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Aranda de Duero, a 13 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación y formalización del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato privado de la enajenación de la parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del Polígono Industrial Prado Marina de Aranda de Duero, condicionada a uso industrial.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 811/16.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Enajenación de la parcela M17-1 sita en calle Premios Envero del Polígono Industrial Prado Marina de Aranda de Duero, condicionada a uso industrial.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 70120000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Plataforma de Contratación del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 y 22 de agosto de 2016, respectivamente.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Valor estimado del contrato: 1.056.252,90 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 1.056.252,90 euros. Importe total: 1.278.066,01 euros.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: Mediante escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2016.
- c) Contratista: Michelin España Portugal, S.L.
- d) Canon a abonar al Ayuntamiento: Importe neto: 1.110.000,00 euros. IVA (21%). Importe total: 1.343.100,00 euros.

En Aranda de Duero, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Anuncio de cobranza

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 23 de enero de 2017, los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al cuarto trimestre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde,
Javier Fernández-Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Incoado expediente de declaración de ruina ordinaria de inmueble sito en la calle Las Cercas, número 2 de la localidad de Lerma, inmueble con referencia catastral número 7529201VM3572N0001MI (expediente 395/2016), a instancia de sus propietarios don Pablo Angulo Romero y doña Rosa María Delgado Merino, mediante resolución de Alcaldía número 345/2016, de 22 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, se somete a información pública por un periodo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiendo formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Lerma, a 27 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Adjudicación y formalización del contrato de servicios para orquestas
en fiestas municipales de 2017*

Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151.4 y 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace pública la siguiente adjudicación y formalización:

1.º – Contrato de servicios para organizar y dar servicio con orquestas a las verbenas en las fiestas municipales de 2017, licitado mediante procedimiento negociado sin publicidad (expediente 359/2016), adjudicado a la empresa Espectáculos Pirofiesta, S.L., mediante acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 21 de diciembre de 2016 y formalizado el 17 de enero de 2017, con un importe total de 36.179,00 euros.

Contra la adjudicación y/o formalización del referido contrato reseñado podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente o interponer (contra cualquiera de los actos que se publicitan) recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Melgar de Fernamental, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de modificación de créditos 1/2016, para concesión de suplementos de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
153-601	Pavimentación de calles, aceras...	10.000,00	10.000,00	20.000,00
153-210	Reparaciones de calles, caminos	6.000,00	2.500,00	8.500,00
161-210	Reparaciones red de aguas y saneamiento	9.000,00	2.500,00	11.500,00
165-210	Reparaciones a público	7.000,00	3.200,00	10.200,00
	Total suplementos		18.200,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Baja aplicación 161-601 saneamiento Pradolamata	12.300,00
Baja aplicación 153-609 obra carretera Nofuentes a Mijangos, 2.ª fase	5.900,00
Total financiación	18.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

De conformidad con el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio el expediente para la declaración de ruina parcial, incoado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2017, de la parte destinada a almacén del inmueble sito en calle Calleja, número 7, de Sotopalacios, referencia catastral número 4388326VM4948N0001SG. Dicho expediente podrá consultarse en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, número 39, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2016, la modificación inicial de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintanaélez, a 19 de enero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

«Visto que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016 se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección convocado por este Ayuntamiento de Sasamón para la contratación en régimen de personal laboral fijo de una plaza de Alguacil-Peón de Servicios Múltiples en la plantilla municipal, así como la constitución de la bolsa de trabajo.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos la lista provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación para realizar alegaciones o subsanar los defectos que han motivado la exclusión.

Visto que durante el plazo concedido al efecto se ha procedido por María Esther Alonso Pascual, Iratxe Uriarte Elorduy y Javier Estébanez Palacín a subsanar la documentación solicitada.

Visto que ni durante el plazo establecido ni con posterioridad se ha procedido a formular ningún tipo de reclamación contra dicha lista.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo Pleno de 26 de agosto de 2016, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Entender por subsanada la documentación necesaria a la vista de la documentación aportada de:

María Esther Alonso Pascual, Iratxe Uriarte Elorduy y Javier Estébanez Palacín.

Segundo. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

- D. Rafael González González, NIF n.º 13103026-H.
- D. Javier Estébanez Palacín, NIF n.º 71288259-N.
- D. Rubén Nieto Foronda, NIF n.º 12405607-M.
- D. Jesús Ángel Ruiz Serrano, NIF n.º 13160330-Y.
- D. Javier Celis González, NIF n.º 71285162-C.
- D. Ricardo Miguel Martín, NIF n.º 71294635-V.



- D. Rodrigo Sáez Pérez, NIF n.º 71291298-S.
- D. Fernando Manciles Marín, NIF n.º 30606824-B.
- D. José Eleuterio Miguel Báscones, NIF n.º 13118835-A.
- D. Ricardo Santamaría Balbás, NIF n.º 13138340-G.
- D. Carlos Valbuena Alonso, NIF n.º 12748066-V.
- D. Isidoro Barrio García, NIF n.º 13131733-K.
- D. Isidro Tobar Sadornil, NIF n.º 71260371-T.
- D. Javier Díez Merino, NIF n.º 71303297-P.
- D. Francisco Borja Pérez Cabacas, NIF n.º 45626394-Y.
- D.ª María Esther Alonso Fuente, NIF n.º 13145512-T.
- D. José Pablo Alonso Pascual, NIF n.º 13140003-B.
- D.ª Iratxe Uriarte Elorduy, NIF n.º 78891055-C.
- D. Miguel Martín Contreras, NIF n.º 16799061-E.

Relación de aspirantes excluidos:

- D. Juan Manuel Llamas Serrano, NIF n.º 23264909-H.
- D. Samuel Rilova Sáez, NIF n.º 71276008-C.

Tercero. – La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

– Presidente titular: María José González Lobato, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Sasamón.

– Secretario titular: José Ignacio Fuertes Gómez, Personal Laboral Oficial Administrativo.

– Vocales: Eduardo Ruiz Soto, Personal Laboral Auxiliar Administrativo.

Santiago Guadilla Rodríguez, Alguacil del Ayuntamiento de Sasamón.

José Luis Muriel Delgado, Alguacil del Ayuntamiento de Castrojeriz.

Sonia López Rodríguez como titular y José Eliseo de la Iglesia Rojo como suplente, como representantes de la Junta de Castilla y León.

Jesús Manuel González Juez como titular y Roberto Santamaría Albendea como suplente, como representantes de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto. – La realización del primer ejercicio comenzará el día 15 de febrero de 2017, a las 12 horas, en Sasamón debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.



El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «K» y se continuará sucesivamente por orden alfabético de conformidad con el sorteo celebrado el día 18 de febrero de 2016 aprobado por resolución de 10 de febrero de 2016 de la Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Quinto. – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del Tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Sasamón, de conformidad con los artículos 123, 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sasamón, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Losa para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	211.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	236.100,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	112.000,00
6.	Inversiones reales	181.000,00
	Total presupuesto	741.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	385.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.000,00
4.	Transferencias corrientes	90.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	125.000,00
	Total presupuesto	741.000,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretario-Interventor.

Laboral fijo: 1 Administrativo, 1 Operario de Servicios Múltiples, 1 Técnico de Jardín de Infancia, 2 Operarios de Limpieza.

Laboral eventual: 3 peones.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

A tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la notificación postal, número de envío para seguimiento CD0BSU0000200540009400J, se notifica a la interesada mediante el Boletín Oficial de la Provincia la siguiente resolución.

– Asunto: Retirada de vehículo abandonado en polígono 5 parcela 25.909 paraje denominado Antalvilla, con número de bastidor WF0HXXGAJH2T39593, matrícula 5230 CML propiedad de doña María Mercedes Rodríguez Plaza con domicilio en Aranda de Duero.

– Origen de la denuncia: Guardia Civil.

– Legislación: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

– Requerimiento: Retirada de vehículo en el plazo de un mes.

– Transcurrido el plazo, incoación de expediente sancionador previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valle de Santibáñez, a 17 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
María del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villariego, adoptado en fecha 3 de noviembre de 2016, sobre imposición de la tasa por «La utilización, con ánimo de lucro, de locales de uso público propiedad del Ayuntamiento de Villariego», y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO

«Mediante providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2016, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, incoó expediente con el fin de establecer y ordenar la tasa por la utilización, con ánimo de lucro, de locales de uso público propiedad del Ayuntamiento de Villariego.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de octubre de 2016 y en el informe de Intervención de fecha 18 de octubre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la imposición en este término municipal de la tasa por la utilización, con ánimo de lucro, de locales de uso público propiedad del Ayuntamiento de Villariego, y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, con el texto que figura en el expediente.

Segundo. – Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. – En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales».



TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por: «La utilización del local existente en los bajos del edificio de la Casa Consistorial, ubicado en la Plaza Mayor, número 5, y conocido como «La Peña», que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el uso y aprovechamiento del local existente en los bajos del edificio de la Casa Consistorial, ubicado en la Plaza Mayor, número 5, y conocido como «La Peña» para actividades con ánimo de lucro.

No constituyen hecho imponible de la tasa, y por lo tanto no se encuentran sujetos a la misma, los usos y aprovechamientos de estos locales para actividades sin ánimo de lucro.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el local existente en los bajos del edificio de la Casa Consistorial, ubicado en la Plaza Mayor, número 5, y conocido como «La Peña», para cualquier actividad con ánimo de lucro.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. – Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

- Diez euros (10 euros) si se alquila para comida o merienda-cena sin calefacción.
- Veinte euros (20 euros) si se alquila el día completo sin calefacción.
- Veinticinco euros (25 euros) si se alquila para comida o merienda-cena con calefacción.
- Cincuenta euros (50 euros) si se alquila día completo con calefacción.

Además de la tasa señalada los sujetos pasivos deberán constituir una fianza, por importe de (50 euros), como garantía del uso correcto del local. Dicha fianza será devuelta tras la utilización, salvo que sea incautada por haber dejado el local sucio o con algún desperfecto.

Las tarifas y fianzas reguladas en este artículo se aplicarán también, por analogía, a otros locales que sean propiedad del Ayuntamiento.



Artículo 5. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad con ánimo de lucro.

Artículo 6. – Responsabilidad de uso.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales de propiedad municipal, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa y la incautación de la fianza constituida, a pagar los gastos de reparación.

Artículo 7. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 3 de noviembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariezo, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.500,00 euros y el estado de ingresos a 19.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barriga de Losa, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis María Salazar Urteaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

El Pleno de esta Junta Vecinal, en fecha 17 de enero de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar la revisión/actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices (municipio de Sotresgudo), que refleja una valoración según el plan general de contabilidad pública, por importe total de 877.768,25 euros.

A tenor de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas. De no formularse ninguna, el Inventario se entenderá definitivamente aprobado a dicha fecha.

En Barrio de San Felices, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,
Ramón Andrés Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPILLO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Campillo de Mena para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
6.	Inversiones reales	8.400,00
	Total presupuesto	10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.500,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	10.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Mena, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Valentina Baranda Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Valcárceres para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 70.000,00 euros y el estado de ingresos a 70.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Valcárceres, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Inmaculada González Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltranilla de Mena para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	733,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>6.522,00</u>
	Total presupuesto	7.305,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	205,00
7.	Transferencias de capital	<u>6.100,00</u>
	Total presupuesto	7.305,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Maltranilla de Mena, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Mena Zurimendi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.700,00 euros y el estado de ingresos a 12.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Villadiego, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Villadiego para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.200,00 euros y el estado de ingresos a 56.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palazuelos de Villadiego, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.000,00 euros y el estado de ingresos a 23.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rioparaíso, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 72.400,00 euros y el estado de ingresos a 72.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sandoval de la Reina, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución del Alcalde Pedáneo de 18 de enero de 2017 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: Santa Cruz de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank y Grupo Caja3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 18 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE PUERTA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva de Puerta para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.000,00 euros y el estado de ingresos a 60.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Puerta, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Serafín Martínez Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado provisionalmente por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios con la maquinaria de la Mancomunidad, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones, se procede a la publicación del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva, y según lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto citado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La presente ordenanza, cuyo texto modificado (artículo 7) se inserta completo como Anexo del presente edicto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Oña, a 16 de enero de 2017.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

* * *



ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA DE LA MAQUINARIA

Artículo 7. – Cuota tributaria.

7.1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por hora de prestación del servicio.

7.2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Por la prestación de servicios con la máquina retroexcavadora: 25,00 euros por hora del servicio, teniendo en cuenta que dicho servicio se prestará, como mínimo, cuatro horas diarias. En la hora de servicio no computará el desplazamiento.

b) Por la prestación de servicios con el tractor con o sin desbrozadora: 20,00 euros la hora, teniendo en cuenta que al igual que con la retroexcavadora, dicho servicio se prestará, como mínimo, cuatro horas diarias. En la hora de servicio no computará el desplazamiento.

c) Por la prestación de servicios con el camión: 20,00 euros la hora.

d) Las referidas tarifas tendrán carácter irreducible.



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «CAMPO SANTA ANA» DE OTEO DE LOSA, PARESOTAS, VILLAVENTÍN Y CASTRESANA (BURGOS)

Don Jorge Martínez García, con DNI 71.343.038-M, como Presidente de la Comunidad de Regantes «Campo Santa Ana» de Oteo de Losa, Paresotas, Villaventín y Castresana (Burgos), con NIF G09362906, con domicilio en Oteo de Losa (Burgos), por medio del presente convoca a todos los propietarios interesados en inscribir nuevas fincas en la Comunidad de Regantes, pues se pretende aumentar la superficie de riego que actualmente tiene la Comunidad de Regantes, a la Junta General que se celebrará el día 21 de febrero de 2017, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrar en la Casa Concejo de Oteo de Losa (Burgos), con el siguiente orden del día:

1.º – Confección de la relación de las nuevas fincas y de sus propietarios que quieran inscribirse en el censo de la Comunidad de Regantes.

2.º – Confección de la relación de las fincas y de sus propietarios que quieran dejar de pertenecer al censo de la Comunidad de Regantes.

3.º – Llevar a cabo la votación para la aprobación del aumento de la zona regable así como de la aprobación de las obras que sea necesario realizar para poder aumentar el volumen de la balsa y cualquier otra que fuese necesario.

4.º – Autorizar al Presidente a solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro la concesión del agua necesaria para el riego de la nueva superficie a regar, así como llevar a cabo cualquier otro trámite necesario encaminado a la obtención de la concesión.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Oteo de Losa, a 23 de enero de 2017.

El Presidente,
Jorge Martínez García